



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 27 de noviembre de 2001

Número 193

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	
Subdelegación del Gobierno	1 a 4
Ministerio del Interior	4 y 5
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	6 a 10
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	10 a 16

	<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Diversos Ayuntamientos	16 a 27
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de "La Moraña"	27 y 28
<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
Juzgados de 1ª Instancia	28 a 31
Juzgados de lo Social	31 y 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.221

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D.ª VERÓNICA LARA MARTÍN**, cuyo último domicilio conocido fue en C. BÉLGICA, 7, 2º-D de FUENLABRADA (MADRID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 681/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **GRAVE**, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 50.001,00 a 1.000.000,00 ptas. de pesetas, al objeto de que en el plazo de

QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 15 de noviembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.222

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **CORPORACIÓN RILUMI, S.L.**, cuyo último domicilio conocido fue en la Urbanización Montelargo, s/n. de LA ADRADA (ÁVILA), de la Resolución del expediente sancionador N° 1034/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante la que se le comunica la presunta infracción **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 54.1 d) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. del 23). Contra esta resolución, que pone fin a la vía

administrativa de acuerdo con la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (B.O.E. del 21), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y el artículo 109.d) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o de Ávila, a su elección, en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999, art. 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, art. 91 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 6/1998 de 13 de julio.

Ávila, 29 de noviembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 4.225

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. GUILLERMO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en C. FRANCISCO DE SALES, 74 - B de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 700/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **LEVE**, tipificada en el artículo 26.i de la

Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 1,00 a 50.000,00 ptas. de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 21 de noviembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 4.226

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. FERNANDO RAÚL BALLESTEROS BLANCO**, cuyo último domicilio conocido fue en PL. SANTA BRÍGIDA, 3, 6 - IZ de VALLADOLID (VALLADOLID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 789/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **GRAVE**, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 50.001,00 a 1.000.000,00 ptas. de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 21 de noviembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 4.227

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. GERMÁN LORENZO RIVERO**, cuyo último domicilio conocido fue en C. MOTERO RÍOS, 35, 3 - C de SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 815/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **GRAVE**, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 50.001,00 a 1.000.000,00 ptas. de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 21 de noviembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 4.228

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA**, cuyo último domicilio conocido fue en C. AVDA. INMACULADA, 13, de ÁVILA (ÁVILA), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 883/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **LEVE**, tipificada en el artículo

26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 1,00 a 50.000,00 ptas. de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 21 de noviembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 4.229

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. VÍCTOR OLIVER CAÑO LÓPEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en C. ALFREDO NOBEL, 17, 2° - G de ALCORCÓN (MADRID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 523/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **GRAVE**, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 50.001,00 a 1.000.000,00 ptas. de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 20 de noviembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 4.230

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA VILLARUB**, cuyo último domicilio conocido fue en C. URBANIZACIÓN PARRACES, 57 de ARÉVALO (ÁVILA), de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador N° 690/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **LEVE**, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 1,00 a 50.000,00 ptas. de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 7 de septiembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.167

Ministerio del Interior

Secretaría General Técnica

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a **D. JUAN CARLOS SALES MANRIQUE**, cuyo último domicilio conocido fue en COLLADO VILLALBA (MADRID), de la siguiente resolución:

VISTO el recurso de alzada interpuesto por JUAN CARLOS SALAS MANRIQUE contra resolución de

la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 30/04/2001 y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 30/04/2001 impuso a JUAN CARLOS SALAS MANRIQUE la sanción de multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005,00), por tenencia inadecuada de un arma clasificada por el artículo 3 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero, (BOE del 5 de marzo), como de la categoría 5a.1. (armas blancas y en general las de hoja cortante o punzante no prohibidas), hecho constitutivo de infracción del artículo 146 de dicho Reglamento, tipificada como grave en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO.- Al no estar conforme el interesado con dicha resolución interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-El artículo 23 de la citada Ley Orgánica 1/1992, tipifica en su apartado a), como infracción grave, "la fabricación, reparación, almacenamiento, comercio, adquisición o enajenación, tenencia o utilización de armas reglamentarias..., excediéndose de los límites permitidos, cuando tales conductas no sean constitutivas de infracción penal".

SEGUNDO.-El ya mencionado Reglamento de Armas, en desarrollo del precepto señalado en el fundamento primero, si bien, por una parte, establece en su artículo 106 que, «la adquisición y tenencia de armas de la categoría 5a.1, es libre para personas mayores de edad», no encontrándose en la norma más limitación, para la adquisición de tales armas, que la señalada de la edad, no pueden desconocerse por otra, las restricciones a su tenencia contempladas en su artículo 146, que se concretan en la ilicitud, tanto de portarlas, exhibirlas y usarlas fuera del domicilio, del lugar de trabajo, en su caso, o de las

correspondientes actividades deportivas, dejando al prudente criterio de las autoridades y sus agentes apreciar si el portador de las armas tiene o no necesidad de llevarlas consigo, según la ocasión, momento o circunstancia, como de portarlas o usarlas los concurrentes a establecimientos públicos y lugares de reunión, concentración, recreo o esparcimiento, y, en todo caso, los que hubieren sufrido condena por delito o falta contra las personas o la propiedad o por uso indebido de armas o sanción por infracción del Reglamento de Armas.

TERCERO.- En el presente procedimiento sancionador, los agentes de la autoridad que formularon la denuncia no han apreciado la existencia de razón alguna que justifique la tenencia del arma blanca en el momento y en el lugar en los que la misma fue incautada por lo que, habida cuenta que el recurrente tampoco ha justificado suficientemente su tenencia, y dado que, en tales supuestos la apreciación sobre la necesidad o no de su tenencia se deja por la norma al prudente criterio de las autoridades y sus agentes se ha de concluir que el interesado sobrepasó los límites indicados en el anterior fundamento.

Debe tenerse presente que en el procedimiento sancionador que regula la Ley Orgánica 1/1992, ya citada, es precepto básico en orden a la determinación del hecho, tanto por lo que se refiere a su acreditación, como por lo que atiende a su imputación al presunto responsable, el contenido del artículo 37, conforme al cual «las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos, ...constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquellos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles».

En el mismo sentido, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, recoge entre los principios del procedimiento sancionador, en su artículo 137.3 que «los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados».

Ninguna de las alegaciones que se formulan por el recurrente cuestiona la veracidad de los hechos recogidos en la denuncia por lo que, de acuerdo con lo previsto en las normas anteriormente cita-

das, su contenido, que debe tenerse por cierto, constituye base suficiente para la adopción de la resolución impugnada, toda vez que los hechos descritos encajan en el tipo infractor aplicado y, por tanto, ninguna eficacia cabe atribuir a aquellas para variar el sentido de la misma.

CUARTO.- La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los límites previstos, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello de conformidad con la normativa vigente que se cita en el primero de los antecedentes de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Décimo, nº 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 (BOE de 9 de diciembre) ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por JUAN CARLOS SALAS MANRIQUE contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 30/04/2001, que queda confirmada.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 28 de septiembre de 2001.

El Subdirector General de Recursos, *Antonio Doz Orrit*.

Número 4.154

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deudas sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción) 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

Ávila, a 9 de noviembre de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	050013500570	MARTIN LUQUE JESUS	AV JUVENTUD 29	05003	AVILA	02 28 2001 039107125 0101 0301	120.697
0521	07	050013500570	MARTIN LUQUE JESUS	AV JUVENTUD 29	05003	AVILA	02 28 2001 045973614 0401 0401	40.232
0521	07	170034032782	MORENO GARRIDO ANGEL	ZZ SIN SEÑAS	05692	LOSAR EL	02 28 2001 038280201 0101 0301	120.697
0521	07	170034032782	MORENO GARRIDO ANGEL	ZZ SIN SEÑAS	05692	LOSAR EL	02 28 2001 045303304 0401 0401	40.232
0521	07	280257022813	FUENTE FERNANDEZ ROBERTO	CT OROPESA	05480	CANDELEDA	02 28 2001 043992588 0401 0401	40.232
0521	07	280258844894	MARTIN GARCIA GERARDO	CL MIRADOR DEL ALBER	05270	TIEMBLO EL	02 28 2001 039160473 0101 0301	120.697
0521	07	280335562396	SAN SEGUNDO CASILLAS JAI	CL ESQUILEO 2	05134	NAVADIJOS	02 28 2001 044750202 0401 0401	40.232

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	090026497876	RUBIO ZAMORANO CARLOS	AV JOSE ANTONIO 20	05001	AVILA	02 40 2001 010729995 0401 0401	40.232

RELACION PARA REEXPEDIR A LA TESORERIA: 05 AVILA								
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	090026497876	RUBIO ZAMORANO CARLOS	AV JOSE ANTONIO 20	05001	AVILA	02 40 2001 010729995 0401 0401	40.232

Número 4.164

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substan-

ciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila, 9 de noviembre de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 051000349091	MARTIN DIAZ ALEJANDRO	IV CL MARTIRES 6	05270	TIEMBLO	EL	02 28	2001 017070543	0700 1200	266.271
0521	07 280395473135	HUERTA GRACIA LUIS	CL PLAZA DE LAS MONJ	05400	ARENAS DE SA	02 28	2001 020231026	0700 1200		249.334
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 050019648350	LOZANO FERNANDEZ RAFAEL	AV 18 DE JULIO 8	05001	AVILA		03 40	2001 010468907	1100 1100	39.448
RELACION PARA REEXPEDIR A LA TESORERIA: 05 AVILA										
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 050019648350	LOZANO FERNANDEZ RAFAEL	AV 18 DE JULIO 8	05001	AVILA		03 40	2001	010468907	1100
										39.448

Número 4.213

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. ADMÓN. 05/01

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-1995).

Régimen	N.A.F.	Nombre y Apellidos	C.C.C.	Razón Social	Fecha real alta	Fecha efectos alta	Baja	Localidad
GRAL	051000086787	GENMA RESINA JIMENEZ	05100983254	"ILUMINACIÓN SEGOVIA"	02-07-01	03-07-2001		AVILA
GRAL	0519648350	RAFAEL JOSE LOZANO FERNANDEZ	05100020631	"HOSTELERÍA SUR, COM.B."	18-06-01	06-07-2001		AVILA
GRAL	050015468761	JESUS BERRON GOMEZ	05100589392	RIMARPIN, S.L.	09-09-00	09-09-2000	29-01-2001	AVILA
GRAL	05001057766	ANTONIO ARRIBAS MUÑOZ	05100589392	RIMARPIN, S.L.	09-09-00	09-09-2000	29-01-2001	AVILA

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 4.242

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deudas sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción) 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

Ávila a 16 de noviembre de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05	R.E.	TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	381018703872 DIAZ COUCE MARCO ANTONIO CL MIGUEL DE CERVANT	05400 ARENAS DE SA	03	38	2001	014420270	1100 1100	39.448

Número 4.155

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ADMINISTRACIÓN Nº 4 DE LA SEGURIDAD
SOCIAL - VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados en los expedientes que se detallan a continuación, quedan notificados por este conducto, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones.

Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial altas y bajas, se procede a su comunicación a los interesados, a los efectos oportunos.

RÉGIMEN GENERAL - BAJA DE OFICIO

Empresa: Luis Miguel BAZA RAMOS

Último domicilio: Ctra. Nacional 502, km. 72 MOMBELTRÁN (Ávila)

Trabajador: José Ricardo Martín López

Fecha de efectos: 30.11.2000.

Contra este acuerdo, y de conformidad con el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, (B.O.E. 11.04.95), podrán interponer reclamación previa ante esta Dirección

Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta recepción.

La Directora de la Administración, *Julio Varona Celada*.

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.202

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. Nº: AT: 4282-E.

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: 4282-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Junto a Carretera N-402, Polígono Industrial Las Hervencias (Ávila).

Finalidad: Soterramiento de un tramo de línea a 15 KV. en doble circuito.

Características: Soterramiento de un tramo subterráneo de línea de alta tensión en doble circuito, comprendido entre los apoyos 9037 y 9039 de las líneas denominadas "Matadero" y "Seguridad Social". Longitud: 247 m. Conductor: DH-Z1 12/20 KV. Al, 3 (1x240) Al.

Presupuesto: 6.318.195.- Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- ooo -

Número 4.205

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO*

RESOLUCIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2001 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº 4234-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en con-

creto de Utilidad Pública, para el establecimiento de ACOMETIDA SUBTERRÁNEA Y CT LAVADERO EN BONILLA DE LA SIERRA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de un Centro de Transformación intemperie, tipo compacto, de 250 KVA. Tensiones: 15000 - 380/220 V. Alimentación mediante línea subterránea de 25 mts. con origen en apoyo 429 existente. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x150) A1 + H16..

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 12 de noviembre de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*

Número 4.207

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXP.TES.: N°: 4280-E Y 4281-E.

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D.1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: 4280-E y 4281-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIONES ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Paraje Cerro La Paja, Ávila.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para usos agrícolas.

Características: Línea aérea a 15 KV. en simple circuito trifásico de 297 m. de longitud. Conductor: LA-46, con entronque en la línea a Solosancho y final en el C. T. Proyectoado. Centro de transformación sobre torre metálica. Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 15.000-380/220 V.

Presupuesto: 1.805.800.- Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 13 de noviembre de 2001

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*

Número 4.239

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SUBSANACIÓN DE ERROR DETECTADO EN LA PUBLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Advertido error en la publicación del texto del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Ávila en la que no se recogió la Resolución de esta Oficina Territorial, se procede a subsanar el mencionado error, adjuntando dicha Resolución de fecha 05-11-2001 a los efectos de su publicación en el B.O.P. de la provincia de Ávila.

Ávila, 19 de diciembre de 2001

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

RESOLUCIÓN de 5-11-2001, de la Oficina Territorial de Trabajo de ÁVILA, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

Visto el texto del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA (Código de Convenio n° 0500432) que fue suscrito con fecha 9-10-2001, de una parte por la Corporación Provincial, y de otra, por el Comité de Empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, n° 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Francisco-Javier Muñoz Retuerce.

– ooo –

Número 4.243

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO*

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE
PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.: N°: AT: 4284-E.**

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D.: 1-955t2f100, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: 4284-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Plaza de Santa Teresa, Ávila.

Finalidad: Construcción de un nuevo C. T. Subterráneo que sustituya al existente denominado "Santa Teresa", debido a la construcción de un aparcamiento subterráneo.

Características: Centro de transformación subterráneo compuesto de dos transformadores de 400 KVA y uno de 630 KVA. Tres celdas de línea y tres de protección. La alimentación se realiza por líneas de alta tensión existentes.

Presupuesto: 5.648.472.- Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se

estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 14 de noviembre de 2001

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*

– ooo –

Número 4.244

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO*

RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2001 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARCIAL Y ÚLTIMA, Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° 4177-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Avila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de REPOSICIÓN DE LÍNEAS AÉREAS A 15 KV. AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA A-6 EN SU CONEXIÓN CON ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la reforma de un tramo de línea de Alta Tensión: tramo derivación a Bemuy en término de Berrocalejo de Aragón. Longitud: 535 mts. Origen: Apoyo 1903 y final en apoyo 1908.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 14 de noviembre de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- ooo -

Número 4.245

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2001 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: 4154-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con-domicilio-en Avila, C/ Tomás

Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de LAMT, CTIC, RSBT Y RABT EN NAVACEPEDA DE TORMES, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de Centro de transformación intemperie, tipo reducido, bajo envoltorio de hormigón. Potencia: 250 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V. Línea aérea de A. T. a 15 KV. con origen en apoyo 9349 de la línea "Barco-Bohoyo" y final en torre metálica a instalar. Longitud: 226 m. Apoyos: Torres metálicas. 38 m. de red subterránea a 15 KV. hasta el CT. Conductor: DHZ1, 12/20 KV. lx50Ka+H16.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que se deba obtener de otros organismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 15 de noviembre de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 4.246

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2001 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: 4248-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Avila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "EL HORNILLO 1", EN EL HORNILLO, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de Reforma de un tramo de la línea "Derivación al Arenal" a 15 KV. entre los apoyos 1838 y 1840, intercalando una torre C-300-12 para enlace de línea subterránea con el C.T. Centro de transformación tipo compacto denominado "El Hornillo 1" . Potencia: 250 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que se deba obtener de otros organismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 15 de noviembre de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- o0o -

Número 4.247

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2001 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° 4257-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Avila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de SOTERRAMIENTO TRAMO LAT 15/20 KV STR PUENTE NUEVO - CEBREROS , y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de Soterramiento de un tramo de la línea a 15 KV. denominada STR Puente Nuevo - Cebreros, entre los apoyos 2820 y 9068. Conductor- DHZ1 150 mm2. Al. Longitud: 123 metros.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 14 de noviembre de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.133

Ayuntamiento de Narros de Saldueña

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Narros de Saldueña, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2001, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 150,1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, se anuncia que el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2, del citado artículo, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso Administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del siguiente resumen de conformidad con el artículo 152,1 de la Ley 39/88.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos,	2.400.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	1.500.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	4.000.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	2.500.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital,	13.100.000 ptas.
Total ingresos,	23.500.000 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal,	5.500.000 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes,	4.500.000 ptas.
3.- Gastos financieros,	50.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	200.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	13.200.000 ptas.
Total gastos,	23.500.000 ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2001.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, una plaza agrupada con otros municipios.

B) PERSONAL LABORAL

2.1.- Personal eventual a tiempo parcial: 5 plazas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Muñoz de Páramo, a 22 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Jesús del Oso Rodríguez*.

- ooo -

Número 4.135

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

ANUNCIO

SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LOS PRADOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER URGENTE

El día siguiente hábil de transcurridos también trece días hábiles, contados del siguiente hábil en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la esta Provincia y hora de las veinte, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los siguientes prados de propios para el aprovechamiento de los mismos:

PRADOS:

Bañuelo: Tipo de licitación, 110.000 pesetas (ciento diez mil).

Huerta: Tipo de licitación, 280.000 pesetas (doscientas ochenta mil).

Charco Tuerta: Tipo de licitación, 65.000 pesetas (sesenta y cinco mil).

Rehoyo: Tipo de licitación, 105.000 pesetas (ciento cinco mil).

Arroyada: Tipo de licitación, 30.000 pesetas (treinta mil).

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las plicas o proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, acompañando carta de pago acreditativa del 2% del precio de tasación de los distintos prados para los que emita pliego, así como declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos señalados en el Art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Su presentación será desde el día siguiente hábil de aparecer el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta cinco minutos antes de la hora fijada para la subasta, en horas de oficina.

GARANTÍA DEFINITIVA:

Será del 4% del importe de la adjudicación.

APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante la Mesa de Contratación, con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, el mismo día de la subasta.

SEGUNDA SUBASTA:

De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará una segunda a la misma hora, el quinto día hábil de celebrarse la primera, bajo las mismas condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES:

Durante el término de ocho días hábiles, se encontrarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, contados del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don, natural de, de, años de edad, profesión, con residencia en, con D.N.I. núm., enterado del anuncio inserto en el B.O.P. de fecha, y nº, por el que se anuncia la subasta para el aprovechamiento de los prados de propios de este Ayuntamiento de (Ávila), ofrece las siguientes cantidades: (en letra y número).

Nombre del Prado:....., Ptas.....
(Fecha y firma).

Villanueva del Aceral, 29 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Dativo Rodríguez García*.

Número 4.136

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2001, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos,	4.550.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos,	1.624.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	2.520.900 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	7.568.500 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	1.305.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital,	3.900.000 ptas.
9.- Pasivos financieros,	10.354.744 ptas.

Total ingresos, 31.823.144 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal,	5.453.626 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	8.310.600 ptas.
3.- Gastos financieros,	800.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	210.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	4.673.918 ptas.
9.- Pasivos financieros,	12.375.000 ptas.

Total gastos, 31.823.144 ptas.

Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretario-Interventor: 1.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Ayuntamientos de: Sinlabajos, Aldeaseca y Donvidas.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, contra referida aprobación definitiva, podrá

interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva del Aceral, 13 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Dativo Rodríguez García.*

- ooo -

Número 4.137

Ayuntamiento de Muñomer del Peco

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Muñomer del Peco, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2001, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 150,1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se anuncia que el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2, del citado artículo, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso Administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del siguiente resumen de conformidad con el artículo 152,1 de la Ley 39/88.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos,	2.100.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	2.500.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	3.000.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	2.300.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital, 7.100.000 ptas.
Total ingresos, 17.000.000 ptas.

GASTOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de personal, 4.500.000 ptas.
 2.- Gastos en bienes corrientes, 4.500.000 ptas.
 3.- Gastos financieros, 50.000 ptas.
 4.- Transferencias corrientes, 300.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales 7.650.000 ptas.
Total gastos, 17.000.000 ptas.

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2001.

A) PLAZA DE FUNCIONARIOS.

1.- Con Habilitación Nacional:

1.1.- Secretario-Interventor: 1 plaza agrupada con otros municipios.

B) PERSONAL LABORAL.

2.1.- Personal eventual a tiempo parcial: 5 plazas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Muñomer del Peco, a 24 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Víctor González Jiménez.*

- ooo -

Número 4.140

Ayuntamiento de Muñotello

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que servirá de base para la subasta del arrendamiento de pastos de propiedad municipal, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por R.D. 781/1989, se anuncia simultáneamente licitación

pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra dicho pliego, esta licitación quedaría aplazada.

“PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LOS PRADOS MUNICIPALES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA TEMPORADA DE 2002-2004”.

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO: El aprovechamiento de los pastos de los prados municipales de propios de este Ayuntamiento, en tres (3) lotes.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el día 1 de enero del 2002 hasta el día 31 de diciembre del 2004.

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN: Los precios mínimos de licitación se relacionan a continuación:

LOTE N° 1.- Dehesa de Abajo : 3.000.000 pesetas.

LOTE N° 2.- Dehesa de Arriba.

-Lote n° 2 A: 3.000.000 pesetas.

-Lote n° 2 B: 1.800.000 pesetas.

LOTE N° 3.- Las Eras: 1.500.000 pesetas

CUARTA.- PLAZO DE LICITACION: Quince (15) días hábiles desde el siguiente también hábil a aquel en que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, acompañando carta de pago acreditativa del 2 % del precio de tasación de los distintos lotes para los que presente proposición, así como declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos señalados en el artículo 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: El precio de adjudicación deberá ser abonado en tres plazos, por partes iguales, mediante transferencia bancaria a la c/c del Ayuntamiento de Muñotello, abierta en la Caja de Ahorros de Ávila, oficina de Muñana, n° 2094-0019-47-0019022997. EL primer plazo se abonará durante la primera quincena del mes de enero de 2002, el segundo el día 1 de enero de 2003 y el tercero el 1 de enero del 2004.

SEXTA.- GARANTÍA DEFINITIVA: Será del 4% del importe de la adjudicación.

SÉPTIMA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación se llevará a cabo mediante subasta, a la que podrá concurrir cualquier ganadero de la locali-

dad; la Mesa de contratación adjudicará provisionalmente el aprovechamiento al mejor postor.

Las ofertas, siempre a título individual, se formularán en sobre cerrado, según el modelo anexo al presente Pliego, y podrán presentarse hasta 15 minutos antes de la celebración de la subasta. Podrán admitirse ofertas realizadas por personas físicas o jurídicas.

La adjudicación definitiva se realizará por el Pleno de la Corporación, que podrá delegar esta competencia en la Sra. Presidenta de la misma, que dará cuenta posteriormente al Pleno.

OCTAVA.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: A las 11 horas del día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de exposición del correspondiente anuncio en el B.O.P. La primera tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos de este municipio. En el supuesto de quedar desierto algún lote en la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de celebración de la primera, a la que podrán concurrir personas de otro municipio.

NOVENA.- MESA DE LICITACIÓN: Estará constituida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, los Concejales que lo deseen y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

DÉCIMA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

1ª.- El contrato de aprovechamiento será a riesgo y ventura del adjudicatario, no pudiendo invocarse causa de ninguna clase ni menoscabo alguno de los prados objeto de aprovechamiento o de sus instalaciones, para reducir o aplazar el importe de la renta pactada, que vendrá constituida por el precio de remate de la adjudicación.

2ª.- El Ayuntamiento de Muñotello se reserva el derecho para llevar a cabo, por sí o por terceros debidamente autorizados, en los prados objeto de aprovechamiento las obras, ocupaciones o ejecución de instalaciones que resulten necesarias u oportunas en base a motivos de interés público o utilidad social. Únicamente en este supuesto podrá reducirse de la renta fijada la parte proporcional en razón de la superficie afectada por las obras, ocupaciones o instalaciones.

UNDÉCIMA: El aprovechamiento se efectuará de la forma que mejor convenga al adjudicatario aprovechando los pastos con ganado vacuno y ovino.

DUODÉCIMA: Queda totalmente prohibido el subarriendo de los pastos a terceras personas, si este se produjera el arrendatario firmante del contrato responderá de la denuncia correspondiente.

DECIMOTERCERA: Se establecen las siguientes cargas: serán de cuenta del adjudicatario los trabajos

obligatorios que conllevan el mantenimiento en buen estado de los prados objeto de subasta.

DECIMOCUARTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Se llevará a cabo mediante documento administrativo dentro de los diez hábiles siguientes a aquél en que se produzca la adjudicación definitiva.

DECIMOQUINTA.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El incumplimiento por parte del adjudicatario de las Cláusulas del presente Pliego de Condiciones, implicará la resolución automática del contrato, sin que el adjudicatario pueda reclamar la devolución del importe de la renta proporcional al período no aprovechado. La resolución del contrato deberá ser notificada en forma al interesado.

DECIMOSEXTA.- DERECHO SUPLETORIO: En lo previsto en este Pliego de Condiciones, se aplicará la normativa vigente en materia de contratación administrativa local.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don, con D.N.I. nº, mayor de edad, y con domicilio en, calle, nº, actuando en nombre propio o en representación de, enterado del Pliego de Condiciones que servirá de base para la adjudicación en pública subasta del arrendamiento de fincas de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos del LOTE N°, denominado, se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas y ofrece por el remate la cantidad de pesetas (letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

En Muñotello, a 13 de noviembre de 2001.

La Alcaldesa P.A., *Mª Isabel Jiménez Barroso*.

– o0o –

Número 4.195

Ayuntamiento de Rasueros

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2001

Don Saturnino Niño Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rasueros.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y

150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2001 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Así mismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| 1.- Impuestos directos, | 7.300.000 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 7.600.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 7.500.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 4.625.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|--------------------------------|------------------|
| 7.- Transferencias de capital, | 12.500.000 ptas. |
|--------------------------------|------------------|

Total ingresos, 39.525.000 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|-------------------------------------------------|------------------|
| 1.- Gastos de personal, | 6.100.000 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes
y servicios, | 12.775.000 ptas. |
| 3.- Gastos financieros, | 250.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 1.500.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|------------------------------------|------------------|
| 6.- Inversiones reales | 18.200.000 ptas. |
| 7.- Transferencias de capital, | 100.000 ptas. |
| 9.- Variación Pasivos financieros, | 600.000 ptas. |

Total gastos, 39.525.000 ptas.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

Personal funcionario:

– Con Habilitación Nacional: 1 Plaza.

Personal Laboral: 1 plaza.

Total puestos de trabajo: 2.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Rasueros, a 12 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.197

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

En relación con la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para la prestación del servicio público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, se publican las listas de solicitudes presentadas, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

Lista de solicitantes:

Juan Francisco Martín Martín, DNI: 6.581.925-S.

Casillas, a 16 de noviembre de 2001.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.200

Ayuntamiento de Collado de Contreras

RECTIFICACIÓN DE ERROR

Advertido error en la publicación del Edicto nº 2.053, de aprobación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2001, publicado en el B.O.P. nº 92 de fecha 7 de junio de 2001, se procede a la publicación de la corrección del error advertido, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS:

B) Operaciones de capital:
7.- Transferencias de capital,
donde dice: 5.500.000 ptas.
debe decir: 8.500.000 ptas.

Collado de Contreras, a 15 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Luis Martín Rodríguez*.

Número 4.139

*Ayuntamiento de San Pascual***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 15.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2001 conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	GASTOS	PESETAS	EUROS €
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos directos	1.575.000	9.465,94
2	Impuestos indirectos	18.543	111,45
3	Tasas y otros ingresos	1.120.000	6.731,34
4	Transferencias corrientes	1.400.000	8.414,17
5	Ingresos patrimoniales	780.950	4.693,60
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
7	Transferencias de capital	3.000.000	18.030,36
TOTAL DE INGRESOS		7.894.493	47.446,86

CAPÍTULOS	GASTOS	PESETAS	EUROS €
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de personal	818.000	4.916,28
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	3.445.017	20.704,97
3	Gastos financieros	10.000	60,10
4	Transferencias corrientes	120.000	721,21
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones reales	3.501.476	21.044,29
TOTAL DE GASTOS		7.894.493	47.446,86

De conformidad con lo dispuesto en el artº 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

1.- Con habilitación nacional. Secretario-Interventor: 1 plaza agrupada con los siguientes municipios: Las Berlanas, El Oso, Hernansancho, Gotarrendura y Villanueva de Gómez.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En San Pascual, a 13 de noviembre de 2001.

La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz*.

Número 4.187

*Ayuntamiento de Arévalo***ANUNCIO**

Advertidos errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 135, de 13 de agosto pasado, relativo al Acuerdo Socio-Profesional de aplicación a los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, se hacen públicas para general conocimiento las siguientes correcciones:

–Supresión de la referencia al Anexo IV en el Índice.

–En el Anexo I debe figurar a continuación del cuadro correspondiente al Vestuario y útiles de trabajo del Maestro de Oficios, los siguientes cuadros:

VESTUARIO

Nº	TEMPORADA	DESCRIPCIÓN DE PRENDA	TIEMPO
2	Verano	Camisas manga corta azules	1 año
2	Verano	Pantalones azules	1 año
2	Verano	Chaquetas azules	1 año
2	Invierno	Monos de algodón azules	1 año

PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE OFICIOS Y OPERARIOS**ÚTILES DE TRABAJO**

Nº	DESCRIPCIÓN DE MATERIAL	Tiempo
1	Careta de soldar	
1	Guantes de soldar	1 año
2	Pares de guantes de goma	1 año
2	Pares de guantes de cuero	1 año
1	Casco de seguridad	
1	Máscara de protección	
2	Toallas	1 año
	Jabón	

VESTUARIO

Nº	TEMPORADA	DESCRIPCIÓN DE PRENDA	TIEMPO
2	Verano	Camisas manga corta azules	1 año
2	Verano	Pantalones	1 año
2	Verano	Chaquetas	1 año
2	Invierno	Monos	1 año
1	Invierno	Par de botas de seguridad	1 año
1	Invierno	Tres-cuartos de abrigo	1 año
1	Invierno	Traje de agua	
1	Invierno	Par de botas de agua	

PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE OFICIOS Y OPERARIOS**VESTUARIO**

Nº	TEMPORADA	DESCRIPCIÓN DE PRENDA	TIEMPO
2	Verano	Pantalones azules	1 año
2	Verano	Camisas manga corta	1 año
2	Invierno	Monos azules	1 año
1	Invierno	Par de botas de protección	1 año
1	Invierno	Guantes de protección	1 año
1	Invierno	Tres-cuartos de abrigo	

– Debe figurar al final del cuadro en el que se recogen los útiles de trabajo de la Policía Local la referencia a Otros distintivos.

– A continuación de dicho cuadro deben incorporarse las siguientes líneas:

“**NOTA:** La Corporación facilitará las prendas de Vestuario en las primeras quincenas del mes de septiembre (vestuario de invierno) y del mes de mayo (vestuario de verano)”.

–En el Anexo II la referencia al horario festivo de la última columna debe ser de las 22 a las 6 horas.

Arévalo, 14 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Francisco León Gómez.*

Número 4.203

Ayuntamiento de Arévalo

NEGOCIADO DE DENUNCIAS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

No habiendo sido posible la notificación individual de las denuncias por los Agentes de la Autoridad encargada de la vigilancia del tráfico, y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación y, quedan requeridos los denunciados relacionados en este Edicto, a presentar de conformidad con lo establecido en el Artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, en un plazo de 15 días ante el señor Alcalde, cuantas alegaciones consideren convenientes para su defensa, proponiendo las pruebas que estimen oportunas. De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de 15 días. Transcurridos los plazos señalados anteriormente, se dictará la resolución que proceda. De conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, las sanciones cuyo pago se hagan efectivas, en las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación, serán objeto de recaudación de un 20%.

EXPEDIENTE	NOMBRE APELLIDOS	INFRACCIÓN	MATRÍCULA	MARCA MODELO	SANCIÓN	DOMICILIO
358/01	ANDRÉS MOÑINO SÁNCHEZ	R:G:C Art.94-2	M-4808-VV	FORD ESCORT	5.000.-	C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 5 Fuente el Saz Jarama (Madrid)
394/01	CONSUELO GARCÍA DÍAZ	R.G.C.Art. 171	M-4905-UZ	CITROEN ZX	5.000.-	C/ Lima, 14 - Fuenlabrada (Madrid)
403/01	ANSELMO MUÑOZ CANORA	R.G.C. Art. 39.2	AV-8268-G	FORD FIESTA	5.000.-	C/ Batalla de Teruel, 3- Avila.
409/01	JUAN ANTONIO ALONSO CAPA	R.G.C.Art.171	M-7985-OY	SUZUKI MARUTI	5.000.-	Av. Emilio Romero, 20 Arévalo (Avila)
412/01	Mª CARMEN GIBADA MUÑOYERRO	R.G.C. Art.154	SG-2888-I	NISSAN ALMERA	5.000.-	C/ Ctra Trescasas, 23 Segovia
417/01	JOSE PÉREZ CAMPOS	R:G:C. Art 94.1	M-1457-ZH	OPEL ASTRA	5.000 .-	C/ Vicente Morales, 2 Madrid
419/01	ESTEBAN SÁNCHEZ ASENSIO	R.G.C. Art.154	ZA-0201-K	AUDI A4	5.000.-	C/ Pasaje Diego Losada 4 Zamora
438/01	JESÚS ANTONIO SERNA LLORENS	R.G.C. Art. 154	M-2905-IS	SEAT IBIZA	5.000.-	C/ Guadarrama, 33 Villaviciosa de Odon (Madrid)
442/01	MONICA NORMA GÓMEZ ARIAS	R.G.C. Art. 94	VA-2652-L	PEUGEOT 505	5.000.-	C/ Corral de la Copera 4-2 Zaratán (VA)
443/01	GERARDO MALLA GARCÍA	R.G.C. Art.171	HU-6634-K	BMW 3251	5.000.-	C/ Bocangel, 31 Madrid
455/01	FÉLIX A. ANTUÑANO CERECEDA	R.G.C. Art.171	AV-9658-G	CITROEN AX	5.000.-	Paseo S. Juan Bosco, 14 Arévalo (Ávila)

Arévalo, 15 de noviembre de 2001

El Alcalde, *Francisco León Gómez*

Número 4.153

*Ayuntamiento de Langa***EDICTO**

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto General, Administración del Patrimonio del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al Ejercicio de 2000, se hallan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito los reparos que estime convenientes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes de acuerdo con la legislación vigente.

Langa a 12 de noviembre de 2001.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.157

*Ayuntamiento de Piedralaves***EDICTO**

D^a María Victoria Moreno Saugar, Alcaldesa del Ayuntamiento de Piedralaves

HA DICTADO EL SIGUIENTE**DECRETO:**

En uso de las atribuciones que tengo conferidas y teniendo que ausentarme del Término Municipal, por Vacaciones

HE RESUELTO:

Delegar en la Primera Teniente de Alcaldesa Doña Ana María Gutiérrez Carrasco, las competencias de la Alcaldía desde el día 12 hasta el día 20 de los corrientes, ambos inclusive.

Piedralaves, 9 de noviembre de 2001.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 4.158

*Ayuntamiento de Villarejo del Valle***ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada con fecha de 25 de octubre de 2001, visto el contenido de la documentación constitutiva de la modificación puntual en la Zona Las Huertas, Unidad de Ejecución U.E. 6, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villarejo del Valle, acordó la aprobación inicial de la misma, de conformidad con los arts. 52 y ss. de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León;

Se abre trámite de información pública por período de un mes que se cerrará con el plazo computado con la fecha de la última publicación.

LUGAR DE EXPOSICIÓN: Casa consistorial.

INFORMACIÓN: Secretaría del Ayuntamiento de Villarejo del Valle.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y RECLAMACIONES: Dentro del plazo, por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento de Villarejo del Valle.

Villarejo del Valle a 12 de noviembre de 2001.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*.

- ooo -

Número 4.171

*Ayuntamiento de Casasola***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del régimen Legal de las Tasas estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 4 de Agosto ha aprobado, con carácter provisional, la imposición y ordenación, por transformación de

precios públicos en tasas de la siguiente y la aprobación de su ordenanza reguladora.

No habiendo formulado ningún tipo de reclamaciones durante el período de exposición pública, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo de aprobación de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 y art. 17 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 70 de la Ley 7/85 y art. 17.4 de la Ley 39/88, se publica íntegramente la mencionada ordenanza.

Contra el acuerdo de imposición y regulación, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos de dos meses a contar del siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme dispone la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO MUNICIPAL AGUA POTABLE.

Art. 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de la facultades concedidas por los art. 133.2 y 142 de la Constitución, por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el art. 20 en relación con los art. 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y singularmente la letra t) del número 4 del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998 del 13 de julio, el Ayuntamiento de Casasola establece la ordenanza reguladora de la "tasa por suministro municipal de agua potable", suprimiendo de la ordenanza reguladora del precio público hasta el día de la fecha vigente.

2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores.

Art. 3.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten, utilicen o se

beneficien del servicio o actividades realizadas por el Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

En todo caso tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de la vivienda o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Art. 4.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta tasa.

Art. 6.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará en función de la tarifa que viene determinada en el apartado siguiente.

Art. 7.- Tarifa.

Se establece una cuota fija de abono anual común para viviendas, local, naves ganaderas o industriales, talleres de 600 ptas.

TARIFA DOMÉSTICA:

Bloque nº 1 –de 0 a 20 m3. de agua consumida al cuatrimestre: 20 ptas./m3.

Bloque nº 2 –de 20 a 30 m3. de agua consumida al cuatrimestre: 50 ptas./m3.

Bloque nº 3 –de 30 metros en adelante - 150 ptas./m3.

TARIFA INDUSTRIAL:

Locales, naves ganaderas, industriales, talleres, etc.

Bloque nº 1 –de 0 a 25 m3. de agua consumida al cuatrimestre: 50 ptas./m3.

Bloque nº 2 –de 25 a 50 m3. de agua consumida al cuatrimestre: 100 ptas./m3.

Bloque nº 3 –de 50 m3. en adelante - 300 ptas./m3.

Por derechos de acometida de agua 30.000 ptas.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

Art. 8.- Obligados al pago.

La obligación de pago de la tasa reguladora de esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad cuatrimestral.

La tasa se exaccionará en recibos cuatrimestrales. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

Art. 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributaria, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en todo caso, se estará a lo dispuesto en los art. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, que consta de nueve artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 24 Octubre de 2001, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Casasola, a 7 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.

– o0o –

Número 4.241

Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y a los efectos del artículo 158 y en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al públi-

co, el Expediente N° 1/01 de Suplemento de Créditos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2001.

Los interesados legítimos que menciona la citada Ley en su Art. 151 y conforme a las causas que en el mismo se indican podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

d) En el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo citado, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo.

Sotillo de la Adrada a 16 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– o0o –

Número 4.194

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de "La Moraña"

ANUNCIO

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, ha sido aprobada la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad, así como su adecuación a lo dispuesto en el Título VI de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley 1/1998, se somete a información pública por plazo de UN MES, para que puedan formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas los afectados legítimos.

Dichos Estatutos podrán ser consultados en el Registro General de la Mancomunidad, situado en la Casa Consistorial de Cabezas de Alambre,

durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arévalo, a 22 de octubre de 2001.

El Presidente, *Fructuoso Corona Blanco*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.126

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a Inés Velázquez Tavera Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Arenas de San Pedro

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 67/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D^a M^a del Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido judicial, vistos los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 67/01, en los cuales ha sido parte denunciante D^a María Isabel Pérez Chicón, y parte denunciada D. Melchor Tomás Hernández Lázaro, asistido de la letrada D^a Rosario Rodríguez Suárez y representado por el Procurador D. Carlos Alonso Carasco, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado sentencia sobre la base de los siguientes...

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Melchor Tomás Hernández Lázaro de la falta de la que venía siendo imputado, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D^a María Isabel Pérez Chicón, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en Arenas de San Pedro a ocho de noviembre de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 4.127

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a Inés Velázquez Tavera Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Arenas de San Pedro

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 141/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D^a María del Rosario Montes Rosado, juez del Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido judicial, vistos los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 141/2001 en los cuales ha sido parte denunciante D. Daniel García Vicente, y parte denunciada D. Eduardo Gugel girones, sin la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado sentencia sobre la base de los siguientes...

Que debo absolver y absuelvo a D. Eduardo Gugel Girones de la falta de la que venía siendo imputado, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, que podrá interponerse por escrito ante este Juzgado en un término de cinco días desde su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Ávila.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Eduardo Gugel Girones, actualmente paradero desconocido, y su publicación en

el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en Arenas de San Pedro a doce de noviembre de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 4.128

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª Inés Velázquez Tavera Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Arenas de San Pedro

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 106/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dª Mª Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido judicial, vistos los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 106/2001, en el cual han sido parte denunciante D. Julio Rozas Sánchez, y parte denunciada D. Javier Rozas Manzanero, sin intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado sentencia sobre la base de los siguientes...

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Javier Rozas Manzanero de los hechos que motivaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, que podrá interponerse en el plazo de cinco días desde su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Ávila.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Julio Rozas Sánchez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la

presente en Arenas de San Pedro a ocho de noviembre de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 4.174

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA JUEZ

Dª INÉS REDONDO GRANADO.

En Arévalo, a ocho de noviembre de dos mil uno.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador D. JESÚS JAVIER GARCÍA CRUCES GONZÁLEZ se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de D. JUAN CRUZ GÓMEZ LÓPEZ, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a D. AURELIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y Dª LUCILA SÁNCHEZ MARTÍN como titular registral Y como persona a cuyo nombre están catastrados, con domicilio desconocido y D. CRISTÓBAL JIMÉNEZ GARCÍA Y Dª ALTAGRACIA LORA DE JIMÉNEZ, vecinos de Peñaranda de Bracamonte como personas de quien proceden las fincas, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos

que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Juzgado de Paz de Salvadios y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Salvadios y se publicarán en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y despachos oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de **CINCO DÍAS** que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

CONFORME
EL/LA JUEZ EL/LA SECRETARIO

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. AURELIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ y D^a LUCILA SÁNCHEZ MARTÍN, así como de las personas a quienes pudiera perjudicar el presente expediente a fin de que en término de DIEZ DÍAS, a partir de la publicación del presente edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Arévalo a ocho de noviembre de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.175

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

*Doña María Gracia Martín-Duarte Camacho,
Magistrado del Juzgado de Primera Instancia
nº 2 de Ávila.*

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 74/1999 a instancia de don José

Martín Hernández y doña Francisca González Carracedo, mayores de edad, con domicilio en C/ Pílon nº 30 de Muñana (Ávila) y DNI 6.528.754 y 70.797.384 respectivamente, para la inmatriculación de la siguiente finca:

RÚSTICA: Sita en Muñana (Ávila), finca nº 483 del polígono 8 de superficie 6 Has. 50 as. y 80 cas., sita en el paraje de “La Mesillas”.

Linda: Norte con camino de Villatoro a Ávila; Sur, con carretera de Soria a Plasencia: Este con finca propiedad de los herederos de don Mariano Soria Rodríguez y Oeste con finca propiedad actual de don José Martín Hernández, iniciador de este expediente (antes don Juan José Torres Domínguez). Referencia catastral: 05135000000800483 UM.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Julio Torres Domínguez, titular registral, doña María Jesús Torres Fernández y don Julio Torres Baque, como vendedores, y don José Martín Hernández (antes don Juan José Torres Domínguez), como colindantes, a todos por desconocerse su domicilio, mediante el presente, así como a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a doce de febrero de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.185

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE
PIEDRAHÍTA

EDICTO

*Don Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1
de Piedrahíta.*

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 69/2001 a instancia de D. MIGUEL

ÁNGEL GARCÍA SANTANA, D. JUAN JOSÉ GARCÍA SANTANA, D. FLORENTINO GARCÍA SANTANA expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: URBANA, consta de corral y pajar de dos plantas, ubicada en la calle de Travesía de la Fragua 2 en casco y término de Navadijos (Ávila). de 774 m2 correspondiendo 135 m2 en dos planta, a cuadra, sobrado y desván; dos pajares, uno de 72 m2 y otro de 227 m2, correspondiendo el resto a corral, o sea, 340 m2. Linda derecha entrando, calle pública por donde tiene otra puerta accesoria; izquierda, D^a María Josefa Pérez, D. César Pérez y D^a Paula Sánchez Moreno; fondo, calle pública, por donde tiene otra puerta accesoria y frente calle de su situación y D. César Pérez. Figura catastrada a nombre de D. FLORENTINO GARCÍA JIMÉNEZ, con referencia 3471401UK2737S0001UJ, con una superficie de 774 m2 de suelo y 569 construido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos desconocidos de D. AQUILINO GARCÍA, a D. FLORENTINO GARCÍA JIMÉNEZ, como personas de quienes proceden los bienes, a los colindantes y titular catastral expresados y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto o puedan comparecer en el expediente alegando lo que su derecho convenga.

Firma, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.109

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ávila,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 212/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias

de doña María Victoria Bejarano Pazos contra la empresa INSS, TESORERÍA MERCANTIL MONFORTECA S.L., VALERO Y LLANAS S.A., MUTUA A.T. y E.P. FRATERNIDAD, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado el siguiente:

AUTO, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Ávila a doce de noviembre de dos mil uno.

DON JULIO SEVERIANO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ávila y su Provincia, ha pronunciado AUTO, DECLARO

Se tiene por desistido a DOÑA MARÍA VICTORIA BEJARANO PAZOS, de la demanda interpuesta contra INSS, TESORERÍA MERCANTIL MONFORTECA S.L., VALERO Y LLANAS, S.L. y MUTUA FRATERNIDAD, sobre INCAPACIDAD, archivándose este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndolas que contra la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MERCANTIL MONFORTECA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Ávila a doce de noviembre de dos mil uno.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BADAJOZ

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia Juana Amaro de Tena Dávila, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de BADAJOZ,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 173 /2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-

tancias de D. JULIÁN GARCÍA SAUCEDA contra la empresa EXPLOTACIONES AGRARIAS CASTILLA S.A. , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO DE EJECUCIÓN

BADAJOS

PROPUESTA DE AUTO S.S^a SECRETARIO JUDICIAL.

Doña ANTONIA JUANA AMARO DE TENA DÁVILA

En BADAJOZ , a trece de Noviembre de dos mil uno.

HECHOS

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre D. JULIÁN GARCÍA SAUCEDA como demandante y EXPLOTACIONES AGRARIAS CASTILLA S.A. como demandada consta sentencia cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 860.000 ptas. (5.168,70 eur.) de principal mas 86.000 ptas. (516,70 eur.) de intereses moratorios más 175.000 ptas. (1.051,77 eur.) de costas e intereses que solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 9 de noviembre de 2001.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO:

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por D. JULIÁN GARCÍA SAUCEDA contra EXPLOTACIONES AGRARIAS CASTILLA S.A. por un importe de 860.000 ptas. (5.168,70 eur.) de principal mas 86.000 ptas. (516,87 eur.) de intereses moratorios más 175.000 ptas. (1.051,77 eur.) para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Villaescorial (Ávila) y al Juzgado de lo Social Decano de Madrid para notificación y requerimiento de pago de la empresa ejecutada.

Asimismo, líbrese edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y de Madrid, a los mismos efectos.

TERCERO: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

CUARTO: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

QUINTO: Dichas cantidades deberán ser ingresadas en el B.B.V., Oficina Principal de Badajoz, c/ Obispo San Juan de Ribera s/n, en la cuenta de depósitos y consignaciones n^o 0365000064017301

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

CONFORME:

EL MAGISTRADO/A-JUEZ.

EL SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EXPLOTACIONES AGRARIAS CASTILLA S.A. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. En Badajoz a trece de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.